



EXPEDITE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 1 9 1 2 5
Expediente nº 282-221/25.-

SALTA, 01 OCT. 2025

VISTO, el expediente nº 282-221/25 iniciado por la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Cervetti Marketing y Eventos S.A.S. solicitó autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "SORTEO BARBEROS GILLETTE" con vigencia desde el día 05 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025, y con fecha de sorteo el día 05 de noviembre de 2025; la cual fue autorizada por Resolución № 172/25, de este Organismo;

Que, en el artículo 3º de la Resolución mencionada, se hace saber a la organizadora que deberá abonar la suma de pesos setencientos tres mil ochocientos veintiocho (\$703.828), en concepto de gastos administrativos y de control, conforme lo establece el reglamento de promociones comerciales (Res. 166/22);

Que, a fs. 24 la firma comercial solicita se le autorice un plan de pago;

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;



Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL IUEGO DE AZAR Expediente nº 282-221/25.-

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º .- Hacer lugar al plan de pago solicitado por la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS, en la promoción comercial denominada ""SORTEO BARBEROS GILLETTE", de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- Hacer saber a la firma solicitante que, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos setencientos tres mil ochocientos veintiocho (\$703.828) en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos trescientos cincuenta y un mil novecientos catorce (\$351.914), pagaderas del 1º al 10º día de cada mes o el siguiente día hábil, si este último fuese feriado, en octubre y noviembre de 2025 respectivamente, debiendo presentar en igual plazo el comprobante correspondiente.-

Artículo 3º.- Registrese, Notifiquese y Archivese.-

CVICE PRESIDENTE ENTE REGULATOR DEL JUEGO DE AZAP

Director, Fnte Redulador del Juego de Azar

Rodrigo Monzo

ANIBAL CARO PRESIDENTE

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR